



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Proceso **PETICION DE HERENCIA**
Radicación **41001-31-10-001-2018-00128- 00**
Demandante **KAREN TATIANA SANCHEZ**
Demandado **GREGORIA RIVEROS Y OTROS**

Neiva, Quince (15) de Julio de dos mil veintidós (2022).

En virtud que no reposa en el expediente contestación al oficio No. 2268 del 23 de noviembre de 2021 y 997 del 22 de junio de 2022, remitido con destino a la *“NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE NEIVA”* se insiste en que por Secretaria se sirva oficiar a la referida entidad, para que en el término de cinco (5) días se sirva dar contestación a dichas comunicaciones, a fin de continuar con el presente proceso.

Dado el incumplimiento por la referida entidad se le requiere para que se sirvan cumplir con lo ordenado en la citada comunicación so pena de las sanciones de que trata el numeral 3 del Art. 44 del Código General del Proceso, consistente en multa hasta por diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv).

Para mayor ilustración se adjuntara los oficios No. 2268 del 23 de noviembre de 2021 y No. 997 del 22 de junio de 2022.

NOTIFIQUESE

DALIA ANDREA OTÁLORA GUARNIZO

Jueza

